

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1139

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio N° 612 de fecha 04 de marzo de 2026. **5.-** El contrato denominado **“Contrato de Suministro de Arriendo de Fotocopiadora, Scanner y Plotter, por 24 meses”** suscrito con fecha 20 de marzo de 2026, entre **Servicio Computacionales Global S.A.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado **“Contrato de Suministro de Arriendo de Fotocopiadora, Scanner y Plotter, por 24 meses”**, celebrado entre **Servicio Computacionales Global S.A.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 20 de marzo de 2026, el cual es del siguiente tenor:

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA,
SCANNER Y PLOTTER, POR 24 MESES” ID 2594-5-LP26**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A.

En Concón, República de Chile, a 20 de marzo de dos mil veintiséis, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ**

VILLALOBOS, chileno, [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la sociedad **SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A.**, Rut noventa y seis millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos veinte guion k, representada legalmente para estos efectos por don **JUAN ALEJANDRO COFRE SEGURA**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante “el Prestador de Servicios”, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número ciento noventa y cinco de fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, en que se propone al señor alcalde adjudicar la propuesta a la oferta presentada por la sociedad individualizada por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; y lo dispuesto en el decreto alcaldicio número seiscientos doce, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiséis, en virtud del cual la I. Municipalidad de Concón adjudicó la licitación pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA, SCANNER Y PLOTTER, POR 24 MESES”**

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A.** el servicio licitado denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA, SCANNER Y PLOTTER, POR 24 MESES”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios de impresión, fotocopiado y escanner, eficiente y con mantención preventiva y correctiva oportuna, siendo estos descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación, que aprueba las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO El monto por los servicios prestados de acuerdo a la oferta presentada por el oferente por la suma de **\$1.230.855 (un millón doscientos treinta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido** y costo variable según la siguiente tabla:

Valor por fotocopias IVA incluido.	Copia B/N	Copia Color
2 fotocopiadora multifuncional laser color dúplex.	\$24.	\$36.
14 fotocopiadora multifuncional para carta/oficio.	\$14.	-
5 fotocopiadora multifuncional para formato carta/oficio.	\$18.	\$42.
1 fotocopiadora multifuncional para formato carta/oficio y A3, color.	\$12.	\$12

La Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicio el monto del estudio de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, una vez aprobada la etapa por la Unidad Técnica, y habiendo adjuntado el estado de pago como en ellos se indica.

CUARTO: PLAZO DE ENTREGA Los plazos de entrega del servicio está establecidos en las Especificaciones Técnicas, a saber, por un periodo de 24 meses, a contar de la fecha de adjudicación. El lugar de recepción del servicio será la Municipalidad de Concón, para cuyo efecto deberán coordinar con el Departamento de Informática dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, para que el servicio sea recepcionado por dicha Dirección la cual deberá verificar el fiel cumplimiento de las cantidades tipo de producto y servicio adquirido. Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. Departamento de Informática dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Al respecto se remite a lo dispuesto en el artículo 21 de las Bases Administrativas, Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso, hará procedente la aplicación de multas, las que se harán efectivas mediante Acto Administrativo correspondiente y su posterior pago en Tesorería Municipal, previo a la presentación de la facturación correspondiente. Para estos efectos, si la Inspección Técnica del Servicio detectare deficiencias, se notificará por escrito al Contratista, quien deberá corregirlas en el más breve plazo y en la forma y condiciones indicadas en la notificación. Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta la ITS. El monto de las multas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida y al comportamiento anterior del Contratista, en conformidad al procedimiento que se describe en el artículo 21 de las bases administrativas.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121, del D.S 661 de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto con el Municipio a la Justicia Arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. La Garantía antes mencionada debe ser pagadera en la Comuna de Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567, para asegurar el Cumplimiento del Contrato y según la glosa indicada más adelante, expresada en pesos chilenos equivalentes a 5% del monto neto adjudicado. Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia que exceda mínimo de 60 días corridos contados desde la fecha prevista de la duración del contrato. Glosa de Documento de garantía: Resguardo de Fiel Cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA, SCANNER Y PLOTTER, POR 24 MESES” Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de firmar el contrato. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a readjudicar o a la deserción, según sea el caso. La Tesorera Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, esta se tendrá como no presentada y el Municipio dejara sin efecto el Decreto adjudicatario o terminará anticipadamente el Contrato, sin perjuicio de las demás

acciones legales que corresponda impetrar. En el evento que el proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la propuesta correspondiente y/o el Contrato, el Municipio quedara autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantías, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Municipio. En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en oficina de partes de la Municipalidad de Concón ubicada en calle Santa Laura N°567, comuna de Concón, en los horarios mencionados anteriormente, o pudiendo ingresar dicha boleta en caso de ser electrónica (debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 19.799 sobre Firma electrónica si la boleta es electrónica) a través del correo electrónico oficinadepartes@concon.cl, en un plazo de 48 horas contadas desde la notificación de adjudicación de la propuesta y con anterioridad a la Emisión de la Orden de compra respectiva por parte de esta entidad pública. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensiva a éste.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista, y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. En todo aquello que no se encuentre regulado en el presente contrato, se entiende que rigen las Bases Administrativas y demás antecedentes del proceso licitatorio..

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad de Concón notificará por escrito al Proveedor de su decisión de poner término

anticipado del Contrato por los siguientes motivos: 1) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes. 2) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente. 3) Es declarado en quiebra. 4) Los servicios entregados por el proveedor no se ajusten los requeridos mediante las Especificaciones Técnicas. 5) Por todas aquellas causales contempladas.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍA. La personería de don FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Concón, consta en la sentencia de proclamación del 30 de noviembre del año 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

PVF/rra

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Adquisiciones.
5. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

